



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB:**

**199 - 18**

Comodoro Rivadavia, 04 ABR. 2018

**VISTO:**

El Expediente Cudap N° 89/2018 originado por la Delegación Académica FHCS – sede Trelew, s/ Resolución CDFHCSCR-SJB N° 080/18–Llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple en la cátedra Lengua y Cultura Latina I de las carreras de Letras de la sede Trelew, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el acta de cierre de dicho llamado a inscripción informa que la única presentación para cubrir dicho espacio fue la realizada por el Dr. Raúl José Amiott (fs. 33).

Que, según consta en el acta, con fecha 19 de febrero de 2018, el Departamento de Letras de la sede Trelew, en uso de sus funciones, evaluó la propuesta presentada por el Dr. Amiott para cubrir el cargo objeto del llamado (fs. 44-48).

Que en la lectura de la propuesta “se advierte la coincidencia textual de algunos párrafos sin que se utilicen las normas de citación correspondientes” (acta Departamento de Letras de fecha 16/2/18, fs. 45-46).

Que la Directora del Departamento de Letras de la sede Trelew informa a la Delegada Académica de la Facultad lo decidido por el Consejo de la carrera, y le solicita la elevación de la documentación a este Cuerpo (fs. 34-40).

Que a fs. 39-40 se adjunta documentación que evidencia la coincidencia textual con bibliografía que no aparece citada por el docente.

Que a fs. 42 la Delegada Académica convoca al docente involucrado para que tome vista de las actuaciones y efectúe el respectivo descargo.

Que a fs. 49-57 se adjunta el descargo del Dr. Amiott.

Que en su descargo el Dr. Amiott repasa el Art. 10 de la Ley 11.723 Régimen Legal de la Propiedad Intelectual y otro texto que problematiza el plagio; y asume que la coincidencia textual que se denuncia fue un error involuntario producto del descuido al redactar la parte más general de su propuesta, la fundamentación.

Que los antecedentes del docente: su formación académica y su producción en investigación, permiten juzgar al descuido como una causa probable.

Que, de todos modos, es necesario advertir al docente involucrado sobre esta desprolijidad.

Que de las actuaciones no se desprende que corresponda revisar la situación del Dr. Amiott en la cátedra en la que actualmente se desempeña.

Que los alumnos de la carrera ingresaron nota a través de sus representantes solicitando la conformación de un comité de ética.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 05 y 06 de Marzo ppdos.

//...



//...2.-

POR ELLO:

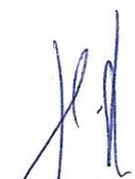
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

- Art. 1°) Declarar desierto el llamado a inscripción para la cobertura del cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple en la cátedra **Lengua y Cultura Latina I** de las carreras de Letras de la sede Trelew, Expediente Cudap N° 89/2018 originado por la Delegación Académica FHCS – sede Trelew (Resolución CD-FHCSCR-SJB N° 080/18).
- Art. 2°) Repetir el llamado a inscripción para cubrir el cargo, el que será del 05 al 11/04/2018, ambas fechas inclusive.
- Art. 3°) Establecer como requisito para inscripción, la presentación de:
- Currículum Vitae y título habilitante
  - Propuesta de trabajo para el ciclo 2018 ajustada a las características del cargo.
  - Presentación del Programa tentativo de la cátedra para el cargo de Prof. Adjunto.
- Art. 4°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución
- Art. 5°) Encomendar al Secretario Académico realizar la consulta al Servicio Legal de la Universidad sobre la posibilidad de sancionar al docente involucrado, de acuerdo a la normativa vigente y con pronto despacho.
- Art. 6°) Iniciar el camino crítico para la conformación de una Comisión de Ética de la FHCS, en el plazo de 60 días hábiles, para evaluar lo pertinente a cuestiones académicas de este caso.
- Art.7°) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido Archívese.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 199 - 18**

Mlo  
mmg

  
Mg. Patricia Viviana Pichi  
Decana  
FHCS - UNPSJB